

se pretenden segregar 300 m<sup>2</sup> que serán objeto de permuta, y que lindan al Sur con edificio de la Cia Telefónica, al Este con zona verde de 4 ms. aproximadamente a todo lo largo de la línea de fachada propiedad del Ayuntamiento, al Oeste con calle Santiago y al Norte con finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 620, libro 189, folio 150, finca 9094, inscripción 1<sup>o</sup>. Está valorada en 2.800.000 ptas.

Propiedad particular:

a). Finco urbano de la calle General Mola, hoy denominado Juan Bueno, 12, de una extensión superficial de 70 m<sup>2</sup>; linda por la derecha, entrando, con el Arco de Santo Cotalina, izquierda con casa de D. Alonso Pérez y fondo con calle Judería. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 454, libro 168, folio 33, finca n<sup>o</sup> 5775, inscripción 7<sup>o</sup>.

b). Solar en calle Almoraz, 6 de Vejer de la Frontera, de una extensión superficial de 71 m<sup>2</sup> y 10 dm<sup>2</sup>. Linda por la derecha, entrando, con cuesta que da paso al Barranco, izquierdo, finca propiedad de D. José Bermúdez Tamayo, fondo, Barranco y frente con calle Juan Bueno. Inscrita 1/4 al tomo 405, libro 159, folio 6, finca 6708, inscripción 5. Resto inscrita al tomo 1039, libro 228, folio 55, finca 11146, inscripción 1<sup>o</sup>.

c). 1. Parte de casa en la marcada con el n<sup>o</sup> 1 de la calle o callejón Miralles, compuesta de una sala y alcoba baja de superficie 13 m<sup>2</sup> y 619 mm<sup>2</sup> y cuartillo contiguo de 3 m<sup>2</sup> y 640 mm<sup>2</sup>. Hoy todo solar destinado a patio y sexta parte de servicio usual de la casa. Todo el solar tiene una superficie de 17 m<sup>2</sup> y 259 mm<sup>2</sup>.

2. Parte de casa también en la marcada con el n<sup>o</sup> 1 de la calle o callejón Miralles, compuesta de una sala baja con alcoba, de superficie 26 m<sup>2</sup> y 377 mm<sup>2</sup>, hoy todo ello destinado a patio; mitad de una cocina o cuadro pequeña situada a la derecha del patio, de superficie 8 m<sup>2</sup> y 408 mm<sup>2</sup>, y servicio usual en él de toda la casa.

Toda la casa n<sup>o</sup> 1 y 2 linda, por la derecha, entrando, con los herederos de D. Gonzalo Corrales y otro; por la izquierda con el Barranco de la Cantarería; y por el fondo, con casa de D. Manuel Martínez y otro. Ambas fincos se encuentran inscritas en el registro de la propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 265, libro 96, folio 79, finca 953, inscripción 9<sup>o</sup>. Está valorada la propiedad particular conjuntamente, en 2.800.000 ptas.

2<sup>o</sup>. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Códiz).

3<sup>o</sup>. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Palmeras.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1<sup>o</sup>. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Palmeras, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal:

Finca sita en el Poblado El Trobal, una primera colindante con la medianera norte de la antes citada Sociedad Cooperativa con una superficie de 20.000 m<sup>2</sup>, con un fondo de 104,39 m. y un ancho

de 182 m. Linda al Norte y al Oeste con resto de la finca matriz denominada U-10 de la que se segrega, al Sur con la Sociedad Cooperativa y al Este con camino de servicio, y una segunda: situada en la margen izquierda de la carretera de entrada al poblado El Trobal, con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, con una fachada de 40 m. por un fondo de 25 m. Linda al Norte con la citada carretera, al Sur, Este y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega. Está valorada en 5.457.500 ptas.

Propiedad particular:

Finca sita en el núcleo urbano de Los Palacios y Villafranca con una superficie de 295 m<sup>2</sup>, en la calle Felipe Cortina Murube, antes Callejón del Cerro, 28; lindo, con finca propiedad de D. Modesto González Perea, con finca propiedad de D. Antonio Acosta Oca y con fachado a calle El Cabrero. Está valorada en 5.457.500 ptas.

2<sup>o</sup>. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3<sup>o</sup>. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en favor del ayuntamiento de Sevilla. (BOJA núm. 47, de 1.6.87).**

Corrección de errores a la citada Orden.

Publicada en el BOJA n<sup>o</sup> 47, de fecha 1.6.87, Pág. 2.175 y 2.176

En la parte dispositiva donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

En el párrafo primero línea cinco donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

Y en el párrafo quinto línea quinta donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

Sevilla, 24 de junio de 1987

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

**RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesto de la Sección correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 Sevilla.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya n<sup>o</sup> 15 de la línea Sub. Valenciano-Sub. Rota.

Final: Sub. Platero.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.

Longitud en Km.: 4.

Tipo: Aérea y doble circuito.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180 y cable de tierra Ac 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.  
 Aisladores: Cadenas 6 elementos E70/127.  
 Finalidad de la instalación: Alimentar a 66 KV. a Sub. Platero.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto Prtas.: 26.000.000 Prtas.  
 Referencia: AT-1165.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cádiz, 25 de mayo de 1987.— El Delegado.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (RAT 678/1965).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, o petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Sustitución de línea a 10 KV. existente en las proximidades de la localidad de Mijas.

Características: Línea aérea de 939 m. de longitud en doble circuito, y 0,362 m. en simple circuito. Conductor ol-ac de 116,2 y 54,6 mm<sup>2</sup>, apoyos metálicos aisladores de cadena de 3 elementos.

Términos municipales afectados: Mijas  
 Procedencia de los materiales: Nacional  
 Presupuesto en pesetas: 3.011.136  
 Referencia: AT/678/1965

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 24 de junio de 1987.— El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteras.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones concedidas por organización de certámenes comerciales.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1987, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

EXPTE.: J-IPF-45/86.  
 PERCEPTOR: Cámara de Comercio de Jón.  
 CERTAMEN: Expoliva, 87.  
 SUBVENCION: 3.000.000.

EXPTE.: CO-FYC-19/87.

PERCEPTOR: Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba.  
 CERTAMEN: Joyacor, 87.  
 SUBVENCION: 3.000.000.

EXPTE.: J-FYC-28/87.  
 PERCEPTOR: Ayuntamiento de Ubeda.  
 CERTAMEN: Expo-Ubeda Textil.  
 SUBVENCION: 250.000.

EXPTE.: CO-FYC-30/87.  
 PERCEPTOR: Diputación Provincial de Córdoba.  
 CERTAMEN: Expo-Córdoba 87.  
 SUBVENCION: 1.000.000.

Sevilla, 29 de junio de 1987.— El Director General, Jesús M<sup>o</sup> Boccio Vázquez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se dispone la osunción temporal de determinadas competencias atribuidas al Secretario General Técnico.*

Debido a la ausencia del Secretario General Técnico con motivo de su vacación anual, y en virtud de los facultades que me están atribuidas por la legislación vigente

### DISPONGO:

En tanto dure la vacación anual del Secretario General Técnico de la Consejería, asumirá las competencias delegadas en el mismo por Orden de 26 de noviembre de 1986, en materia de contratación administrativa, aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos, el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 1 de julio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Trabajo y Bienestar Social

*RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/85 interpuesto por la empresa Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 656/85 promovido por la Empresa Sociedad Española de Automóviles de Turismo sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S.A., contra los acuerdos de 4 de octubre de 1984 de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, y el de 18 de diciembre siguiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustadas a Derecho, así como la sanción impuesta de 200.000 pto., con devolución de su importe, caso de haber sido abonada, sin costas.

Sevilla, 26 de junio de 1987.— El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Arzútegui.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm., 849/85 interpuesta por la empresa Pinsur, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3.3.87, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 849/85 promovido por la Empresa Pinsur, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: